DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13582
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER14116

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: Pedro Javier Ortegón Pinilla. Inspector decimo Distrital de Policía de Bogotá.**
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 09 de 2019	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 15 Sur # 24 A -15 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Poligono evaluado: X1:100953.00 Y1:96255.89 X2:100956.83 Y2:96251.79 X3:100942.94 Y3:96240.01 X4:100938.84 Y4:96244.64	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	001119-Aguas Claras.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 M2	
UPZ:	El predio no se encuentra en esta zona.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7	
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0156UFAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	90M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34695	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

No es competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública o privada, ni aprobar diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones o terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos reparaciones o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se no modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Remoción en masa.

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado pertenece al Sector Catastral 001119-Aguas Claras de la localidad de San Cristóbal legalizado mediante decreto 1567 de 18 de diciembre de 2015.

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, de acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 751 de 2018, el predio de la Calle 15 Sur # 24 A -15 Este, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Alta". En la misma plataforma el predio se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA - Decreto 190 de 2004 de la quebrada "Aguas Claras". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

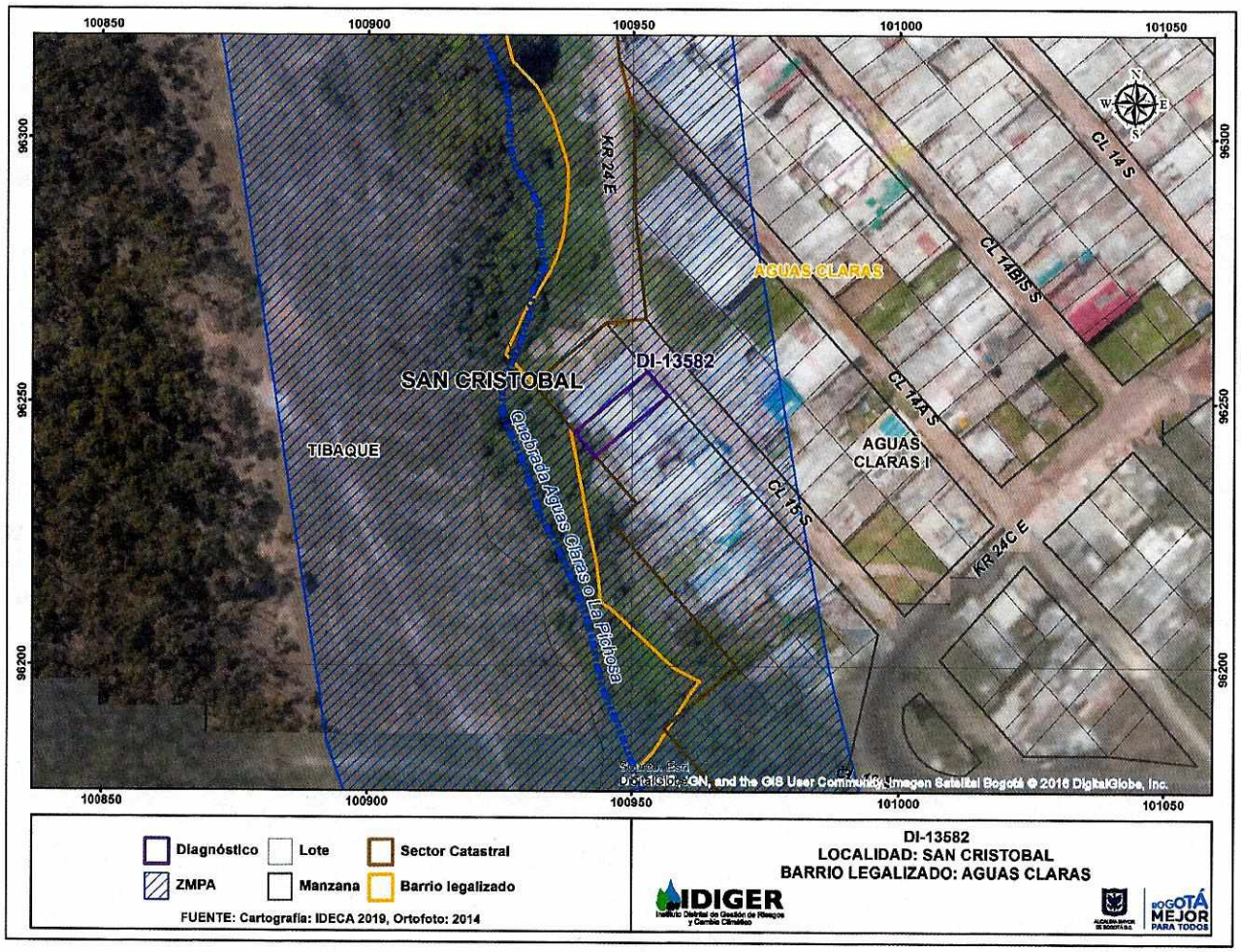

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Aguas Claras de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El área donde se emplaza el predio corresponde a una zona de pendiente moderada a alta (25°-30° aproximadamente). En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en un sistema bifamiliar de muros de mampostería, sistema constructivo aporticado placa de entrepiso en concreto reforzado combinado con cubierta liviana (Ver fotografía 1).

En el primer y segundo nivel no se identifican daños en elementos estructurales y de mampostería (Ver Fotografías 2 y 3). La vivienda colinda por el costado nororiental con la calle 15 sur y por el costado sur occidental con la quebrada "Aguas Claras" (Ver fotografía 4), por este costado el cerramiento de la vivienda es en teja metálica adosada a columnas de madera enterradas, no se identificó perdida de verticalidad de este cerramiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Fachada del predio de la Calle 15 Sur # 24 A -15 Este.



Fotografía 2: Vista general del primer nivel.



Fotografía 3: Vista general del segundo nivel.



Fotografía 4: Vista del costado Sur occidental del predio.

10. DAÑOS:

La Tabla 1 resume los daños observados durante la visita en el predio evaluado.

Predio	DIRECCIÓN	CHIP	NIVEL DE DAÑO
Único predio evaluado	Calle 15 Sur # 24 A - 15 Este.	AAA0156UFAW	Ninguno

Tabla 1: Resumen de daños en el predio evaluado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones) No aplica

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual del predio de la Calle 15 Sur # 24 A -15 Este, del Sector Catastral Aguas Claras de la localidad de San Cristóbal.

13. CONCLUSIONES

El predio de la Calle 15 Sur # 24 A -15 Este, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Alta" por remoción en masa según el mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 751 de 2018, categorización que no genera restricción a la ocupación del suelo.

El predio de la Calle 15 Sur # 24 A -15 Este, se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA -Decreto 190 de 2004 de la quebrada "Aguas Claras".

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior y desde el interior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 15 Sur # 24 A -15 -Este en el Sector Aguas Claras de la localidad de San Cristóbal; se puede concluir que la estabilidad estructural de la vivienda no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, sin embargo se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

Para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, dado que el predio de la referencia presuntamente se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada Aguas Claras, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DAVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS